2086/2018

OSPAV c/ ROBLEDAL, ARMANDO VICENTE s/EJECUCIONES VARIAS

San Juan, 12 de noviembre de 2019

Atento a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por los art. 15, 16 y 51 de la Ley 27.423, se procede a la regulación de honorarios del DR. FERNANDO GASTON PEÑALOZA. Así, de acuerdo al capital reclamado $58.304,25 y el valor actual de la UMA: $2.638 (Ac/CSJN 28/2019), el monto equivale a 22 UMA lo que indica que encuadra en la escala de 16 UMA a 45 UMA, resultando que el porcentaje para la regulación es del 20% al 26%. Al amparo de tales premisas, teniendo en cuenta que no se dicto sentencia, la extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada. Corresponde regular media etapa del juicio ejecutivo, es decir 1/4 del porcentaje que fija la escala correspondiente. En consecuencia regúlanse los honorarios profesionales del DR. FERNANDO GASTON PEÑALOZA en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 21/100 CENTAVOS ($ 2.915,21) los cuales equivalen a 1,10 UMA, conforme su labor desarrollada en autos.

LEOPOLDO RAGO GALLO

JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 12/11/2019
Firmado por: LEOPOLDO RAGO GALLO, JUEZ FEDERAL

#31213896#249592471#20191112130322013